REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular
JUSTICIA ELECTORAL

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*****

RESOLUCIÓN DGAF Nº 44 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 1/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MOTORES GENERADORES CATERPILLAR Y SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL A SER IMPUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

Asunción, 17 de Febrero de 2014

VISTO: El Dictamen JE/UOC – DGAF Nº 1/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014, presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través del cual eleva su dictamen emitido en el que se recomienda realizar la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Motores Generadores Caterpillar y Sdmo, mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 1/2014. El mencionado dictamen fue elaborado en el marco de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, prevé para estos casos en su Artículo Nº 33 Casos de Excepción, dispone lo siguiente …"Las Convocantes, bajo su responsabilidad , podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: Numeral "a", cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…", atendiendo los compromisos y actividades previstos. Además se requiere la autorización de la máxima autoridad de la convocante mediante acto administrativo; y -----

CONSIDERANDO: Que, se halla en plena vigencia la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley Nº 3439/07 por la cual se aprueba la modificación de algunos artículos de la Ley Nº 2051/03.----------

QUE, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", por el cual se establece la obligatoriedad de los Organismos, Entidades y/o Municipalidades de elaborar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de poder ejecutar su presupuesto.----------

QUE, en virtud a la Resolución TSJE N° 144/2013 de fecha 20 de Noviembre de 2013, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resuelve en su Art. N° 1 *"Designar, como ordenador de gastos alterno o supletorio a la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral en todos los casos para ordenar la compra y pago de los gastos previstos en el presupuesto general de la Institución, aprobación del Programa Anual de Contrataciones de la Justicia Electoral,*

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

NOVA QUALITY ASSURANCE REGISTER ISO 9001 SYSTEM CERTIFICATION NQAR

RESOLUCIÓN DGAF Nº 44 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 1/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MOTORES GENERADORES CATERPILLAR Y SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL A SER IMPUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

sus modificaciones y reprogramaciones si las hubiere, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para cada procedimiento de contrataciones, nombrar a los Miembros del Comité de Evaluación para cada proceso de contrataciones, aprobar la adjudicación de todas las modalidades de contrataciones, suscribir los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos si las hubiere, aprobar las modificaciones presupuestarias, aprobar el plan financiero y el plan de caja institucional".----------

QUE, dentro de la vigencia de la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".----------

QUE, por medio del Decreto N° 1100 de fecha 13 de Enero de 2014 se ha reglamentado la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", de conformidad a las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A "Guía de Normas y Procesos del PGN 2014" y los formularios e instructivos, Anexo B "Formularios".----------

QUE, en fecha 31 de Enero de 2014 conforme a la Nota JE/UOC – I Nº 1/2014, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), elevó a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2014 elaborado para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios en General, de Consultoría y Ejecución de Obras, conforme a lo establecido en el Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

QUE, en fecha 4 de Febrero del 2014, por Resolución DGAF Nº 36/2014, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2014, en virtud al Art. Nº 12 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

QUE, la Dirección de Patrimonio de la Justicia Electoral a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, ha realizado la solicitud correspondiente para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Motores Generadores Caterpillar y SDMO, con el objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de los Motores Generadores que será necesario ante cualquier corte

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

RESOLUCIÓN DGAF N°44 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 1/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MOTORES GENERADORES CATERPILLAR Y SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL A SER IMPUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

de energía eléctrica, cuya importancia radica en garantizar la continuidad de los trabajos a los diferentes bloques y Oficinas de la Institución.----------

QUE, la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral, ha elaborado el dictamen emitido que recomienda realizar la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Motores Generadores Caterpillar y SDMO, mediante el procedimiento de Contratación Directa Vía Excepción N° 1/2014, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y concordantes con el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de conformidad al Dictamen JE/UOC –DGAF Nº 1/2014 de fecha 14 de Febrero de 2014.----------

QUE, el Mantenimiento y Reparación de los Motores Generadores Caterpillar y SDMO, tienen derechos exclusivos de Propiedad y de Representación en la República del Paraguay, que es administrado por firmas nacionales, y que se hallan asentada en el país.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" prevé para estos casos en su artículo N° 33 Casos de Excepción, en el Numeral "a", cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; las Convocantes bajo su responsabilidad podrán realizar contrataciones por vías de la Contratación Directa Vía Excepción.----------

QUE, de acuerdo a la Ley Nº 5142 de fecha 06 de Enero de 2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", para hacer frente a los gastos que demande la Contratación Directa Vía Excepción Nº 1/2014 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Motores Generadores Caterpillar y SDMO de la Justicia Electoral, se tiene asignado en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, dentro del objeto de Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", en el Tipo de Presupuesto 1.1 – Programas de Administración.---------

POR LO TANTO, conforme a la disposición legal mencionada, la consideración expuesta y en uso de sus atribuciones legales:

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
*****

RESOLUCIÓN DGAF Nº 44 /2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 1/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS MOTORES GENERADORES CATERPILLAR Y SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL A SER IMPUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.----------

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado para el llamado a Contratación Directa Vía Excepción Nº 1/2014 para la Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de los Motores Generadores Caterpillar y SDMO para la Justicia Electoral a ser imputado dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------

Art. 2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, a proseguir los trámites administrativos pertinentes para la convocatoria a la Contratación Directa Vía Excepción de referencia, conforme a las disposiciones vigentes de la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** al Comité de Evaluación el estudio, análisis de las ofertas, elaboración del informe de evaluación y la recomendación de adjudicación, de acuerdo a las funciones establecidas en los Art. N° 26 y N° 27 de la Ley N° 2051/03 y el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 respectivamente.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dependiente del Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.----------

Art. 5°.- **CUMPLIDO** archivar.----------

Abg. Liliana Beatriz Benítez Pérez
Directora General de
Administración y Finanzas - JE

L.B./m.c.